



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-31602-015-21

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DETI-31602-030-21, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE “LA FND”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JESÚS ALEJANDRO ESCALERA CAMARILLO, SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE REINGENIERÍA DE PROCESOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL “INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”, EN ADELANTE EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. FLOR ITZEL HERNÁNDEZ AMAYA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; Y A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON LA “FND” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACORDANDO SUJETARSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La “**FND**” adjudicó a “**EL PROVEEDOR**”, mediante el procedimiento de adjudicación directa, el contrato abierto para la prestación del servicio de centro de datos secundario, en adelante “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en artículo 1 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “**LA LEY**”, en relación con el artículo 4 de su Reglamento.

SEGUNDO. – Con fecha 28 de mayo de 2021, “**LAS PARTES**” celebraron “**EL CONTRATO**” en el que se estableció como contraprestación un presupuesto mínimo total de \$16´400,000.00 (Dieciséis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo total de \$41´000,000.00 (Cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia a partir del día 16 de mayo de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

TERCERO. – Mediante el oficio número GDGAFOS.DETI21-480, de fecha 23 de noviembre de 2021, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como **ANEXO ÚNICO**, el titular de la Subdirección Corporativa de Reingeniería de Procesos y responsable de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información por vacancia, como área requirente del servicio, solicitó a “**EL PROVEEDOR**”, manifestar su aceptación para llevar a cabo la





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-31602-015-21

celebración de un convenio modificatorio a **“EL CONTRATO”**, respecto del primer párrafo de su Cláusula Tercera “Contraprestación”, con la finalidad de incrementar en un 20% los montos originalmente pactados, lo que equivale a incrementar la cantidad de \$3´280,000.00 (Tres millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) respecto a su presupuesto mínimo y la cantidad de \$8´200,000.00 (Ocho millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) respecto a su presupuesto máximo, ambos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio, así como la modificación a su cláusula Cuarta “Vigencia”, para ampliarla por el periodo del día 01 de enero de 2022 al día 28 de febrero de 2022.

CUARTO. – Mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2021, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como parte del **ANEXO ÚNICO, “EL PROVEEDOR”** acepto modificar **“EL CONTRATO”** conforme a lo solicitado dentro del oficio mencionado dentro del antecedente tercero, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Convenio Modificatorio se suscribe con fundamento en los artículos 52 de **“LA LEY”**, 91 y 92 de su Reglamento, en relación con lo establecido en la Cláusula Vigésima “Modificaciones del contrato” de **“EL CONTRATO”**.

DECLARACIONES

I.- Declara la **“FND”**, que:

- I.1. El Ing. Jesús Alejandro Escalera Camarillo, Subdirector Corporativo de Reingeniería de Procesos, en su carácter de apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio Modificatorio de conformidad con el testimonio de la escritura pública número 143,124, libro No. 2,983, de fecha 06 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-25102021-094222, de fecha 25 de octubre de 2021, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas, en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-31602-015-21

jurídico. Asimismo, fue designado como responsable de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información por vacancia de conformidad con el artículo 92, párrafo quinto del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con relación al oficio de designación número DGAFOS/146/2021.

I.2. El Ing. Jesús Alejandro Escalera Camarillo, Subdirector Corporativo de Reingeniería de Procesos comparece a la firma del presente instrumento en su calidad de responsable de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información por vacancia, por ser ésta el área requirente del servicio en la **"FND"**, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de **"LA LEY"**.

I.3. La **"FND"** cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, mediante la suficiencia presupuestal con partida 31602 "Servicios de telecomunicaciones", autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas bajo el folio número GP-006-2022, de fecha 02 de diciembre de 2021.

II.- Declaran **"LAS PARTES"**, que:

II.1. Con excepción de lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, prevalece lo pactado dentro de **"EL CONTRATO"**.

II.2. Reconocen los derechos y obligaciones contraídas en **"EL CONTRATO"** y en el presente Convenio Modificatorio, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en dichos acuerdos de voluntades.

En mérito de los antecedentes, fundamento legal y declaraciones que preceden, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-31602-015-21

CLÁUSULAS

PRIMERA. – “LAS PARTES” acuerdan modificar el contenido del primer párrafo de la Cláusula Tercera “Contraprestación” de **“EL CONTRATO”**, a fin de incrementar los montos originalmente pactados en la misma, en el tenor siguiente:

“TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos del **ANEXO TÉCNICO**, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y de la notificación de la adjudicación; **“EL CONTRATO”** tiene carácter de abierto; en ese tenor la contraprestación será por un presupuesto mínimo total de \$19´680,000.00 (Diecinueve millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo total que podrá ser de \$49´200,000.00 (Cuarenta y nueve millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

...”

SEGUNDA. – “LAS PARTES” acuerdan modificar la Cláusula Cuarta “Vigencia” de **“EL CONTRATO”**, con el fin de ampliar la vigencia originalmente pactada, en el tenor siguiente:

“CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de **“EL CONTRATO”** iniciará a partir del día 16 de mayo de 2021 y concluirá el día 28 de febrero de 2022, sin perjuicio de la fecha de firma establecida en el presente instrumento jurídico.”

TERCERA. – “EL PROVEEDOR” se obliga a seguir manteniendo la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que **“LA FND”** le proporcione, por lo que no divulgará dicha información y documentación a ningún tercero, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Vigésima Cuarta “Confidencialidad” de **“EL CONTRATO”**.

CUARTA. – “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Modificatorio es parte integrante de **“EL CONTRATO”**, por lo que aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones pactadas en presente Convenio Modificatorio, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las cláusulas contenidas en **“EL CONTRATO”**



Handwritten blue ink signatures and scribbles covering the bottom half of the page.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-31602-015-21

QUINTA. – Para el cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, **“LAS PARTES”** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **“LA LEY”**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

SEXTA. – Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **“LAS PARTES”** renuncian fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error o mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, a los 17 días de diciembre de 2021.

Por **“LA FND”**

Apoderado legal y área requirente

Responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios y titular del área técnica

Ing. Jesús Alejandro Escalera Camarillo

Subdirector Corporativo de Reingeniería de Procesos y responsable de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información por vacancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 92, párrafo quinto del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en relación al oficio de designación número DGAFOS/146/2021.

Mtro. Venancio Trejo Hernández
Gerente de Operación de Servicios



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



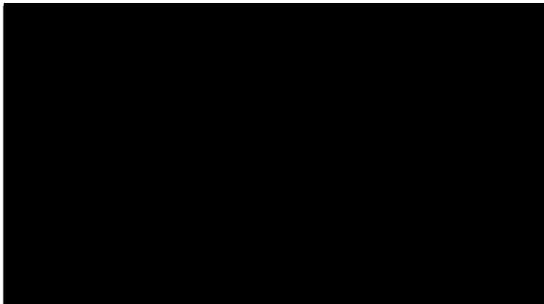
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-31602-015-21

Responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios y titular del área técnica

Mtro. Arturo González Carrasco
Gerente de Infraestructura
Tecnológica y Telecomunicaciones

Por **"EL PROVEEDOR"**


Lic. Flor Itzel Hernández Amaya
Apoderada Legal


Responsable Técnico del servicio y
Administrador del contrato

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DETI-31602-030-21, CELEBRADO POR LA "FND" CON EL "INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN", EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2021.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-31602-015-21

ANEXO ÚNICO





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información
GDGAFO.S.DETI21-480

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2021

Lic. Flor Itzel Hernández Amaya
Apoderada Legal
INFOTEC Centro de Investigación e
Innovación en Tecnologías de la
Información y Comunicación

ACUSE
75627

Me refiero al contrato No. A-DETI-31602-030-21, celebrado con su representada, para la prestación del "**Servicio de Centro de Datos Secundario**", con una vigencia del 16 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, me permito solicitar su anuencia para incrementar el monto máximo en un **20%** lo que equivale a la cantidad máxima de \$8,200,000.00 (Ocho millones doscientos mil pesos 80/100 M.N.) y a la cantidad mínima de \$3,280,000.00 (Tres millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, así como la ampliación de la vigencia del contrato del 1 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2022, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento legal en cita.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima del instrumento legal en comento.

Derivado de lo anterior, solicito a Usted manifieste por escrito, si acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en cuanto precio y características de los servicios estipulados en el contrato y notificar su respuesta en un plazo máximo a 3 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Atentamente,

Ing. Jesus Alejandro Escalera Camarillo
Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

De conformidad y con fundamento en el Artículo 92, párrafo quinto del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en relación al oficio de designación de encargo del despacho número DGAFOS/146/2021.

C.c.p. Ing. Arturo González Carrasco.- Gerente de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones.





**Dirección Adjunta de Competitividad
Gerencia de Consultoría Estratégica**

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2021.

INFOTEC-DAC-GCE-849/2021

Ing. Jesús Alejandro Escalera Camarillo
Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva
de Tecnologías de la Información
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
(FND)
Presente.

En atención a su oficio número GDGAFOS.DETI21-480 de fecha 23 de noviembre, mediante el cual solicita incrementar en un 20% los montos y vigencia establecidos en el contrato A-DETI31602-030-21 celebrado entre la FND y el INFOTEC.

Al respecto, me permito manifestar la anuencia para la celebración de un convenio modificatorio al contrato en cita para incrementar en un 20% los montos de este, así como ampliar la vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2022, lo anterior bajo las mismas condiciones pactadas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Flor Itzel Hernández Amaya
Subgerente de Operación y
Apoderada Legal



Índice de Información que se Suprime, elimina o Testa.

De la información se clasificó lo siguiente:

Consecutivo	Descripción del Tipo de Dato	Fojas en que se eliminó
Los Consecutivos 1 y 2 se clasifican como confidencial de conformidad con el Artículo 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.		
1	Nombre y firma de tercera persona	6
2	Nombre de tercera persona	8

Fundamento legal Confidencial:

Con fundamento en el Artículo 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

Motivación:

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La presente versión pública fue realizada por personal de la Gerencia de Operación de Servicios y CONFIRMADA por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Febrero del 2022.

Atentamente



Mtro. Venancio Trejo Hernández
Gerente de Operación de Servicios